

AUTO INTERLOCUTORIO No. **523**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Vencido el término del emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores DIANA CAROLINA MUNAR BECERRA y GERMAN AURELIO CHONA DELGADO, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes de la citada sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°. SEÑALAR la hora de las 10:30 A.M. del día **JUEVES VEINTIDOS (22)** del mes de **OCTUBRE** del año en curso, con el fin de llevar a cabo la audiencia que exige el artículo 501 del Código General del Proceso

2°. ORDENAR a las partes que con anterioridad a la audiencia envíen vía email el escrito de inventarios y avalúos y aporten el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventarién.

3°. Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual TEAMS que se destinará para tal fin.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

2020-00066



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICOS No. 73

HOY, 08 DE OCTUBRE DE 2020, A
LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO, WILMAR SOTO
BOTERO